



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



Ushuaia,

### Referencia:

EVALUACIÓN DE OFERTA

Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/23

“Programa Casa Propia - 128 Viviendas -

Macizo O – SECTOR III - URP - Ushuaia”

### **ACTA DE PREADJUDICACIÓN**

En la ciudad de Ushuaia, a los 02 días del mes de Agosto del año 2023, siendo las 15:00hs, se reúne la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas designada mediante RES-IPVYH-1414-2023, integrada por los Agentes: categoría 21 P. A. y T. Abog. Ondina Beatriz FLEITAS, D.N.I. N° 21.660.174; categoría 22 P. A. y T. Arq. Julieta OLIVA ORTIZ, D.N.I. N° 32.136.092 y categoría 21 P. A. y T. Arq. Natalia Carolina ORTEGA, D.N.I. N° 32.473.211; a fin de sugerir la pre adjudicación de la Licitación Pública I. P. V. y H. N° 10/23 referente a la Obra: “PROGRAMA CASA PROPIA – 128 VIVIENDAS – MACIZO 0 – SECTOR III - URP - USHUAIA”, Expediente Electrónico I.P.V. y H. 809-2023. Dentro del marco de la Ley N° 13.064 de Obras Publicas, Art. 4° y 9°; Régimen de determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecido por las leyes N° 27.271 y 27.397 y Ley 1.408 art. 4, según corresponde a vivienda u obras complementarias, Ley Provincial N° 141; Resolución M. O. y S. P. N° 160/21; Resolución M.O. y S.P. N° 418/22; Decreto Provincial N° 674/11; Decreto Provincial N° 594/23; Resolución RES-IPVYH-708-2023 y demás normas modificatorias y complementarias.-

### CONSIDERANDO:

1- Que del Acta de Apertura de Ofertas (ACTA-AT-75-2023), realizada en fecha 5 de Julio del año 2023, surge que se presenta una única oferta que corresponde a la firma: GINSA S.A., CUIT 30-63666667-6 que cotiza la suma por RENGLÓN I - VIVIENDAS: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$3.351.347.139,80) equivale a UVIs TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 (13.793.254,89), por el RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$714.587.580,80), con un MOL del 45 % .-

2- Que de la documentación adunada por el oferente, surgen discordancias conforme a lo solicitado en el P. B. y C., en consecuencia esta Comisión solicita a la firma GINSA S.A. su corrección a los efectos de presentar la documentación pertinente o subsanar la presentada según el siguiente detalle:

- En NOTA-AT-3352-2023 de fecha 14 de Julio de 2023, la Comisión otorga un plazo de dos (2) días hábiles para corregir documentación solicitada en P. B. y C. a la empresa GINSA S.A.

Fue notificada el día 17 de Julio.-

- La empresa cumple con la intimación realizada y presenta la Documentación solicitada mediante N.E.

Nº 8514-2023 de fecha martes 18 de Julio de 2023.-

- En NOTA-AT-3414-2023 de fecha 19 de Julio de 2023, la Comisión otorga nuevamente un plazo de tres (2) días hábiles para corregir documentación solicitada en P. B. y C. a la empresa GINSA S.A.

Fue notificada el día 19 de Julio.-

- La empresa presenta un pedido de prórroga de quince (15) días, para cumplimentar con documentación solicitada por esta comisión, mediante N.E. Nº 8658-2023 de fecha martes 21 de Julio de 2023.-

- En NOTA-AT-3480-2023 de fecha 24 de Julio de 2023, la Comisión otorga una prórroga de cinco (5) días hábiles para la presentación de la documentación solicitada, y reitera el pedido de documentación de la NOTA-AT-3414-2023 a la empresa GINSA S.A.

Fue notificada el día 24 de Julio.-

-En NOTA-AT-3483-2023 de fecha 24 de Julio de 2023, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas solicita a Presidencia una prórroga de tres (3) días hábiles dado que la empresa debía subsanar documentación.

-En NOTA-PRE-2048-2023 de fecha 26 de Julio se autoriza el pedido de prórroga de la comisión.

- La empresa presenta la documentación solicitada por esta comisión, mediante N.E. Nº 8938-2023 de fecha 28 de Julio de 2023.-

-Del análisis de la misma se concluye que la empresa cumplimentó satisfactoriamente con todos los requerimientos solicitados por esta Comisión. -

3- Que, conforme a la evaluación realizada por esta Comisión, la oferta presentada por la empresa GINSA S.A. se ajusta a los requisitos técnicos solicitados en P. B. y C.-

4- Que del análisis de la oferta y la planilla comparativa surge que resulta admisible la oferta de la firma GINSA S.A. encontrándose dentro de lo estipulado por el P. B. y C en su punto 1.3 “Presupuesto Oficial”, a saber:

Valor UVI apertura (05/07/2023)	242,97			
	Presupuesto Oficial (UVI)	Presupuesto Oficial (\$)	Tope máx (\$)	Tope min (\$)
Renglón I - Viviendas	13.793.254,89	\$ 3.351.347.140,62	\$ 3.351.347.140,62	-
Renglón II - Obras complementarias	-	\$ 596.483.790,32	\$ 715.780.548,38	\$ 536.835.411,29

OFERTAS	GINSA SA		
	Oferta (UVI)	Oferta (\$)	Relación respecto PO
Renglón I	13.793.254,89	\$ 3.351.347.139,80	0,00%
Renglón II - Obras complementarias		\$ 714.587.580,80	19,80%

OFERTAS (Ajustadas por MOL)	GINSA SA		
	MOL	Oferta	Oferta ajustada
Renglón I	45%	3.351.347.139,80	3.313.644.484,48
Renglón II - Obras complementarias	45%	\$ 714.587.580,80	\$ 706.548.470,52

5-Que en virtud de lo expuesto, analizada formal, técnica y económicamente la oferta, corresponde considerar admisible la oferta de la empresa GINSA S.A.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ESTA COMISIÓN SUGIERE (EN FORMA NO VINCULANTE):

6- PREADJUDICAR a la firma GINSA S.A. CUIT 30-63666667-6 la Licitación Pública I. P. V. y H. N° 10/23 por la suma de:

- Renglón I: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$3.351.347.139,80) equivale a UVIs TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 (13.793.254,89).-
- Renglón II - Obras complementarias: PESOS SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$714.587.580,80).-

A criterio de esta Comisión, si bien fue la única oferta presentada, ella resulta conveniente a los intereses del I. P. V. y H., cumpliendo con la documentación solicitada y encontrándose enmarcada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Cumplido con el Acta de Preadjudicación solicitada, se da por finalizado el presente acto, firmado para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.-

